



1156-c.2021

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 21 de Octubre de 2021.-

DECLARACION N° 156

VISTO

La celebración del "Día Nacional del Derecho a la Identidad", Y;

CONSIDERANDO

Que, en el 2004, la Ley N° 26.001 sancionada por el Congreso Nacional fijó el 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad, un derecho que es inalienable.

Que, esta fecha fue establecida con la finalidad de conmemorar la lucha emprendida por "Abuelas de la Plaza de Mayo", en su tarea de recuperación de los niños secuestrados por la última Dictadura Militar; las Abuelas llevan 45 años de lucha ininterrumpida, firmes en el objetivo de recuperar las identidades de los niños y niñas apropiados durante este periodo.

Que, nuestro país ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño, como tal asume el compromiso de velar por el derecho de las niñas, niños, y adolescentes a conocer y preservar su identidad, su nombre, su nacionalidad y relaciones familiares, así como tener su propia vida cultural, a profesar su religión y a conservar su lengua de origen.

Que, la Provincia de Corrientes no adhirió a dicha Ley Nacional, pero reconoce la importancia y en esta fecha honra con diferentes actos y exposiciones artísticas la tarea de las Abuelas de Plaza de Mayo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS para el Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "Día Nacional del Derecho a la Identidad", que se conmemora el día 22 de octubre establecido por Ley N° 26001.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"
2//

Corrientes, 21 de Octubre de 2021,-

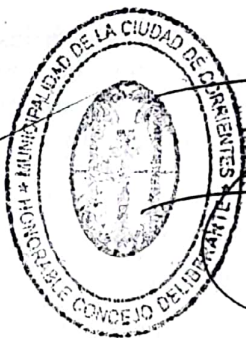
DECLARACION N° 156

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚNDÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes